

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N° 0151/2021

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º- OBJETO “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS CCTV Y CONFIGURACIÓN, PARQUE DE LA BIODIVERSIDAD”

ARTÍCULO 2º- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Subasta Electrónica Inversa Ordenanza N°12.995 art 8.

ARTÍCULO 3º- PRECIO: El precio de arranque o referencia de la Subasta Electrónica Inversa, será en pesos, el mismo deberá incluir fletes, IVA y demás impuestos que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 4º- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado de la presente Subasta asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 656.225,25)** con IVA incluido.

ARTÍCULO 5º- CONSULTA: Cualquier consulta podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por mail a la dirección administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar de lunes a viernes 8 Hs a 14Hs, hasta 48 hs. antes del día establecido para la Subasta.

ARTICULO 6º- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las propuestas serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña.

ARTÍCULO 7º- FECHA DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 8º- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 9º- HORA DE INICIO DE SUBASTA: 14:00 Hs.


Gra. Gabriela Duffy Hermanson
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

ARTÍCULO 10°- HORA DE FINALIZACIÓN DE SUBASTA: 16:00 Hs.

ARTÍCULO 11°- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN: Que la documentación requerida por este pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) Horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL SUBASTA en la Mesa General de Entrada del Ente Municipal BioCórdoba– Rondeau N°798 –Córdoba.

En caso de incumplimiento de la presentación, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en orden de prelación.

ARTÍCULO 12°- INICIACIÓN DEL SERVICIO: La adjudicataria deberá iniciar efectivamente la instalación de cámaras cctv y su configuración, en el predio del parque de la biodiversidad, perteneciente al Ente Municipal Biocórdoba, dentro de 48 hs de dictada la Resolución de adjudicación del Directorio del Ente.

ARTÍCULO 13°- REDETERMINACION DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11.

ARTÍCULO 14 °- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:

- a) Detalle del personal afectado y póliza de seguros de accidentes personales de los mismos.
- b) Constancia de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la Subasta Electrónica.
- c) Declaración jurada de domicilio electrónico y de Declaración Jurada de renuncia al Fuero Federal y aceptación de los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.

Cra. Verónica Duffy Hermanzon
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

- d) Constancia de inscripción en AFIP y Constancia de Inscripción Tributaria en Municipalidad de Córdoba.

ARTÍCULO 15º- LUGAR DE PAGO: Las facturas, tipo "B" o "C", serán presentadas por triplicado en la Gerencia de Administración y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal BioCórdoba y la descripción del/los concepto/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar ítem por ítem. Así mismo, en la misma deberá constar el número de la Orden de Compra emitida por el Ente. En los casos en que el adjudicatario conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.

ARTÍCULO 16º- CAPACITACIÓN: La adjudicataria deberá capacitar a 5 (cinco) agentes designados por el Ente Municipal BioCórdoba sobre la regulación, puesta en servicio y comunicación de los sistemas instalados. Esta capacitación se realizará sobre el equipo adquirido, y tendrá un contenido y duración adecuados para lograr por parte de los asistentes un completo dominio del mismo. Dicha capacitación se llevará a cabo en la Ciudad de Córdoba, en lugar, día y horario a definir por el Ente Municipal BioCórdoba.

ARTÍCULO 17º- PERSONAL AFECTADO. SEGUROS. La adjudicataria tendrá a su cargo, con exclusiva relación de dependencia al personal que se afecte a la prestación del servicio contratado, y asume la total responsabilidad en lo referido a capacidad, idoneidad, buen trato con el personal con que se vincule.

En ningún caso se considerará relación de dependencia laboral alguna entre el personal sujeto a la ejecución del contrato y el Ente Municipal BioCórdoba.

Gra. Verónica Duffy Herr
Gerencia de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

La adjudicataria, antes de iniciar la ejecución del servicio, deberá presentar constancia de la vigencia de los seguros de accidentes personales del personal afectado al servicio de instalación de cámaras objeto de la presente.

ARTÍCULO 18º- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: La Adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que por causas imputables a él o su personal pudieran sufrir bienes objeto del servicio. La adjudicataria deberá reponer lo desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine el Directorio del Ente Municipal BioCórdoba. Igual procedimiento se seguirá ante hechos que dañen los edificios o instalaciones en sí.

ARTÍCULO 19º- MUESTRA: A partir de la notificación del Acta de Prelación final, el oferente que resulte primero deberá disponer de una muestra representativa del artículo ofrecido en su local de ventas, para evaluación y control de calidad previo a la preadjudicación. El Ente Municipal BioCórdoba podrá solicitar ampliación de cualquiera de los requisitos antes indicados en caso de considerarlo necesario.

ARTÍCULO 20º- GARANTÍAS: La adjudicataria garantizará la calidad de los productos a entregar al Ente Municipal BioCórdoba.

En caso de fallas deberá proceder al reemplazo de los elementos que denuncie la Administración del Ente Municipal BioCórdoba, en el plazo que dichas reparticiones indiquen cada caso para su reposición.

Expirado el plazo para la recepción del material, el adjudicatario se hará pasible de una multa equivalente a la que se aplica por mora en el plazo de la entrega.

Cra. Verónica Duffy Hermandez
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba